



Informe Austeridad del gasto - primer trimestre de 2024

Oficina de Control interno Bogotá

2024-04-24

Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 254 2222





Oficina de Control Interno

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	Página. 3
	ALCANCE	_
3.	DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA	3
4.	RESULTADOS	4
5.	ANEXOS	32

Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 2222 Línea Nacional: (+57) 01 8000 112542





Oficina de Control Interno

1. INTRODUCCIÓN

Considerando que los recursos del Estado deben ser administrados de acuerdo con los principios de eficiencia, equidad y economía para el cumplimiento del cometido estatal como lo establece, entre otras normas, la Constitución Política en el artículo 209, la Oficina de Control Interno en el marco de sus funciones procede a realizar el seguimiento a fin de verificar el cumplimiento de los lineamientos vigentes definidos en materia de austeridad del gasto a través del presente informe.

2. ALCANCE

El presente informe corresponde al periodo comprendido al primer trimestre de 2024 entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2024.

3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

Se inició con la verificación de los lineamientos normativos aplicables en materia de austeridad del gasto citados a continuación:

- Artículo 209 de la Constitución política de Colombia
- 4 Artículo 3 de la Ley 489 de 1998
- ♣ Artículo 19 de la Ley 2155 de 2021
- ♣ Numerales vigentes de la Directiva Presidencial 08 de 2022
- ♣ Directiva Presidencial No. 02 emitida el 30 de marzo de 2023
- ♣ Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023 "por medio de la cual se implementa el Manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de Gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal."
- ♣ Decreto No. 0199 del 20 de febrero de 2024

En desarrollo de la elaboración del presente informe se expidió la Directiva Presidencial No. 1 del 01 de abril de 2024 "Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua", por lo tanto, se realizan las respectivas recomendaciones.

Una vez identificados los lineamientos normativos para el desarrollo del proceso se consideran entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

CONSULTA: Una vez se realiza la identificación del marco normativo aplicable se procede a solicitar información a través de correo electrónico a la Secretaría General así:

- ♣ Plan de austeridad aprobado y publicado en el sitio web durante el primer trimestre de 2024.
- ♣ Plan o matriz de austeridad del gasto correspondiente al I trimestre de 2024.

Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 2222





Oficina de Control Interno

- ♣ Cantidad y valor de las horas extras canceladas en nómina por cada uno de los meses para el I trimestre de 2024 y el soporte (planilla, certificación u otro) que dio origen a su liquidación y pago.
- ♣ Número de vinculados y vacantes por cada uno de los meses objeto de verificación (enero, febrero y marzo).
- ♣ Plan anual de vacaciones para la vigencia 2024
- ♣ Actos administrativos por concepto de comisiones de servicios del personal por el I trimestre de 2024.
- ♣ Soporte de la remisión del informe de actividades realizadas en desarrollo de la comisión ante el superior inmediato, informe de comisión presentado por cada uno de los funcionarios ante el superior inmediato y el soporte de remisión al director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de las comisiones otorgadas y el valor por cada una de estas. Lo anterior en virtud del artículo 2.2.5.5.29 informe de comisión de servicios del Decreto 1082 de 2015.
- ♣ Copia de las facturas del servicio de energía y agua canceladas durante el I trimestre de 2024 así como las facturas del servicio de telefonía. Al presentarse fallas en el aplicativo OPHELIA para la consulta y descargue de información se procede con la solicitud a Gestión Administrativa.

Adicionalmente, se efectuó consulta de información a través de las diferentes fuentes de información como se detalla:

- ♣ Relación de órdenes de pago descargado del SIIF con corte al 31 de marzo de 2024.
- ♣ Relación de obligaciones presupuestales descargado del SIIF con corte al 31 de marzo de 2024.
- ♣ Relación de Registros Presupuestales remitido por el profesional de presupuesto (Juan Alberto López Piraneque).
- ♣ Descarga en excel desde el Sistema de Información Financiera SIIF (consulta Saldos y Movimientos por PCI) desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.
- Listado de ejecución viáticos por tercero consultado a través del Sistema de Información Financiera SIIF.

PROCEDIMIENTOS ANÁLITICOS: se procedió con el análisis de la información remitida por cada área de acuerdo con lo solicitado, así como la verificación de los reportes y consultas efectuadas a través del Sistema de Información Financiera SIIF, del radicador Ophelia y demás.

Página 4 de 32

4. **RESULTADOS**

Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 2222





Oficina de Control Interno

TIQUETES, VIÁTICOS Y COMISIONES AL EXTERIOR

Durante el primer trimestre de 2024 no se realizó ningún desembolso por estos tres (3) conceptos ni se afectó ninguna partida del presupuesto del INM de acuerdo con los listados descargados de SIIF. Los lineamientos para el efecto se encuentran definidos en el capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015 y en el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, específicamente en sus artículos 7, 8 y 10.

Al solicitar información respecto a las resoluciones generadas durante el trimestre por concepto de comisiones se recibieron cuatro (4) de las cuales no hubo afectación al presupuesto del INM. A continuación, se detallan:

- ♣ Resolución 097 del 2024-03-08 Christian Alfredo Paredes del 11 al 24 de marzo (Costa Rica).
- ♣ Resolución 098 del 2024-03-08 Nathalia Andrea Gómez del 11 al 15 de marzo (Costa Rica).
- ♣ Resolución 101 del 2024-03-12 Maria Del Rosario González del 15 al 23 de marzo (Braunschweig – Dortmund y Berlín, Alemania).
- ♣ Resolución 102 del 2024-03-12 Edwin Arvey Cristancho Padilla del 15 al 23 de marzo ((Braunschweig – Dortmund y Berlín, Alemania).

Considerando lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 en su **ARTICULO 2.2.5.5.29** *Informe de la comisión de servicios.* <<Los servidores públicos, con excepción de los ministros y Directos de Departamento Administrativo, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta.

Así mismo, todas las entidades objeto del ámbito de aplicación del presente decreto, deberán remitir bimestralmente al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la relación de las comisiones otorgadas y el valor pagado por ellas con cargo al Tesoro Público>>. Se solicitó a las áreas correspondientes los soportes de la remisión del informe ejecutivo por cada uno de los funcionarios y se encontró que en un (1) caso se realizó el proceso de forma extemporánea como se muestra a continuación:

comisión	remisión informe	Dias hábiles	Observaciones
2024-03-20	2024-03-26	3	Cumple
2024-03-15	2024-03-22	5	No cumple
2024-03-23	2024-04-11	3	Cumple (Periodo de vacaciones del 26 de marzo al 8 de abril)
2024-03-23	2024-03-27	2	Cumple
	2024-03-20 2024-03-15 2024-03-23	2024-03-20 2024-03-26 2024-03-15 2024-03-22 2024-03-23 2024-04-11	2024-03-20 2024-03-26 3 2024-03-15 2024-03-22 5 2024-03-23 2024-04-11 3

Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 2222

Línea Nacional: (+57) 01 8000 112542 Página 5 de 32

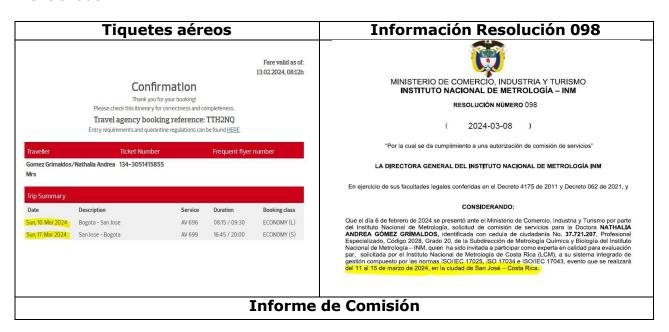




Oficina de Control Interno

Así mismo, respecto al plazo para la presentación del informe ejecutivo por parte del funcionario a quien se le otorgo la comisión, la citada norma (decreto) menciona: <<...presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión...>> y en las resoluciones emitidas por la entidad durante el trimestre objeto de análisis en cuanto a este plazo indica: <<La funcionaria deberá presentar ante su superior inmediato dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de regreso, un informe detallado sobre las actividades...>>. (Negrilla fuera de texto). Lo anterior, daría lugar a un ajuste en el texto incorporado en las resoluciones con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos normativos considerando que el plazo se contará a partir de la fecha de finalización de la comisión y no del regreso.

Por otro lado, al verificar la Resolución 098 del 08 de marzo de 2024, que autoriza la comisión de servicios a la funcionaria Nathalia Andrea Gómez Grimaldos en la ciudad de San José, Costa Rica, como experta en calidad para la evaluación par, evento que se llevó a cabo del **11 al 15 de marzo de 2024**, coincidiendo con el período de la comisión de servicios, se observó que el retorno de la funcionaria al país tuvo lugar el 17 de marzo de 2024, es decir, dos (2) días después del período establecido en la resolución. La fecha inicial de regreso estaba programada para el 16 de marzo, también fuera del período de la comisión. Asimismo, la salida del país con destino al evento tuvo lugar el 10 de marzo de 2024, un (1) día antes de lo previsto para la comisión de servicios. A continuación, se presenta la imagen que respalda lo mencionado:



Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

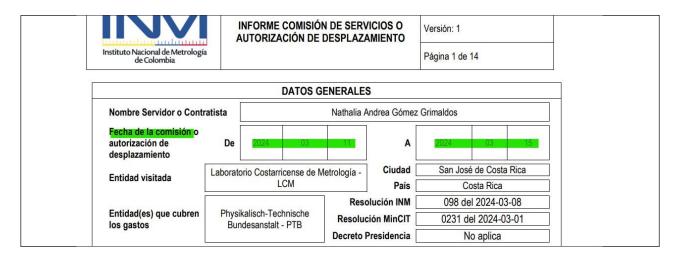
Conmutador: (+57) 601 254 2222

Línea Nacional: (+57) 01 8000 112542 Página 6 de 32





Oficina de Control Interno



Por lo anterior, respecto a la duración de las comisiones el Decreto 1083 de 2015 en su articulo 2.2.5.5.26 establece: << Las comisiones al exterior, se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que quien autoriza la comisión, considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario>>. (Negrilla fuera de texto).

En este orden de ideas, se debe establecer en la comisión un día de ida y otro de regreso en términos generales.

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Considerando lo dispuesto en el capítulo 3 del Decreto 1068 de 2015 respecto a la Contratación Administración que para el efecto considera los siguientes artículos:

Artículo 2.8.4.3.1. Desembolsos sujetos al PAC.

Artículo 2.8.4.3.2. Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos.

Artículo 2.8.4.3.3. Oferta más favorable.

Artículo 2.8.4.3.4. Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles.

Artículo 2.8.4.3.5. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles.

Se verificaron los compromisos constituidos cuyo objeto no fue cumplido dentro de la vigencia 2023, es decir, las reservas constituidas en enero de 2024. Es importante resaltar que, para efectos del presente informe, se efectuó la solicitud de información al área financiera, la cual será evaluada de manera detallada en cumplimiento del numeral 4.3 de verificaciones especiales, "Informe sobre Reservas Presupuestales y

Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 2222

Línea Nacional: (+57) 01 8000 112542 Página 7 de 32





Oficina de Control Interno

Cuentas por Pagar", programado en el Plan Anual de Auditoría de la vigencia para abril.

En cuanto al mantenimiento de bienes inmuebles se realizó filtro en el reporte de ordenes de pago del trimestre sin evidenciarse ningún pago por dicho concepto. Así mismo se realizó la consulta en la matriz de austeridad donde tampoco se evidencia registro alguno.

intituto Nacional de Metrologia de Colombia	Matriz de seguimiento a la Austeridad del Gasto								
Línea base	Meta de ahorro	Total obligado 2024	Ahorro a la fecha	% Respecto a la meta de ahorro					
\$ 574.103.051	\$ 39.525.302	\$ 9.772.747	\$ 564.330.304	1428%	Fecha: 31-01-2024				
Concepto	Descripción	Total planeado 2024	% Meta de Ahorro 2024	Valor a ahorrar	Meta máxima de obligación INM	Ejecución a Enero de 2024	Ejecución a Febrero de 2024	Ejecución a Marzo de 2024	TOTAL 1" TRIMESTRE
Artículo 5°, Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles	Art. 5 Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes inuebles e inmuebles. Ver Decreto.	\$ 650.000.000,00	0,00	s .	\$ 650.000.000,00	34		-	

Contratos o convenios con terceros para la administración de recursos

En cumplimiento al plan anual de auditoria definido por la OCI para la vigencia 2024 se encuentra en proceso el seguimiento a los contratos o convenios vigentes para la Administración de Recursos y seguimiento al informe correspondiente a los pagos efectuados con cargo a los recursos entregados para la administración por terceros.

Administración de personal, contratación de servicios personales

✓ Provisión de vacantes de personal

El Instituto Nacional de Metrología – INM está conformado por 145 empleos de los niveles jerárquicos de la siguiente manera: directivo (7), asesor (4), profesional (113), técnico (12) y asistencial (9). De acuerdo con el plan de austeridad publicado para en la página web de la entidad para el efecto indica: "La entidad no realizará modificaciones a la planta de personal en la presente vigencia".

Por otra parte, respecto a la solicitud de información realizada a Talento Humano a través de correo electrónico número de vinculados y vacantes por cada uno de los meses objeto de verificación (enero, febrero y marzo), el área reportó lo siguiente:

Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 2222





Oficina de Control Interno

MESES	VINCULADOS	VACANTES	TEMPORALES	DEFINITIVAS
ENERO	128	36	9	27
FEBRERO	123	37	9	28
MARZO	126	33	9	24

✓ Contratación de servicios personales

Durante el I trimestre de 2024 de acuerdo con la información suministrada por el área de presupuesto de la secretaria general de acuerdo con el reporte de registros presupuestales se generó un total de 95 contratos por valor de \$5.766.250.593 de los cuales 21 corresponden a prestación de servicios por valor de \$1.774.009.394 y 74 por prestación de servicios profesionales por valor de \$3.992.241.199 como se detalla:

Tipo de Contrato	Número de contratos Valor Actual		Valor Actual	Su	ma de saldo por utilizar
Prestación de servicios	21	\$	1.774.009.394	\$	1.517.187.094
Prestación de servicios profesionales	74	\$	3.992.241.199	\$	3.645.838.533
Total general	95	\$	5.766.250.593	\$	5.163.025.626

A continuación, se detallan los contratos suscritos en cada uno de los periodos:

Prestación de servicios							
Periodo	Número contratos (RP)	Valor Actual					
Enero	11	\$ 785.489.844					
Febrero	6	\$ 581.531.238					
Marzo	4	\$ 406.988.312					
Total	21	\$ 1.774.009.394					

Prestación de servicios profesionales							
Periodo	Número contratos (RP)	Valor Actual					
Enero	30	\$	1.609.421.066				
Febrero	34	\$	1.843.216.700				
Marzo	10	\$	539.603.433				
Total	74	\$	3.992.241.199				

Se adjunta al presente informe cuadro detallado denominado: "Informe Contratos Prestación de Servicios" que contiene: registro presupuestal, fecha del registro, estado, dependencia, rubro, fuente, recurso, situación, valor inicial, valor

Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 2222





Oficina de Control Interno

operaciones, valor actual, saldo por utilizar, tipo de identificación, nombre o razón social, CDP, compromiso entre otros.

Servicios administrativos

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo 6 del Decreto 1068 de 2015 respecto a servicios administrativos, para el efecto establece los siguientes artículos y el respectivo seguimiento, así:

Artículo	Observación
Artículo 2.8.4.6.1. Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito.	No registra ningún pago por dichos conceptos.
Artículo 2.8.4.6.3. Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.	En los filtros no se evidencia ningún pago por dichos conceptos
Artículos 2.8.4.6.4. Asignación de códigos para llamadas y 2.8.4.6.5. Asignación de Teléfonos celulares.	De acuerdo a los filtros efectuados en los reportes, la entidad no cuenta con planes de telefonía móvil. Más adelante se citan los pagos del trimestre por concepto de telefonía según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 0199 de 2024 (Papelería y telefonía).
Artículos 2.8.4.6.6. Asignación de vehículos y 2.8.4.6.7. Vehículos operativos	Se desarrolla más delante de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 0199 de 2024.

Pago de conciliaciones judiciales

De acuerdo con el artículo 2.8.4.8.1 del Decreto 1068 de 2015 que para el efecto establece: << Pagos conciliaciones judiciales. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público>>.

En consulta de los diferentes reportes durante el trimestre no se encontró ningún pago por parte de la entidad según lo descrito en el artículo, así como tampoco se evidencian erogaciones por este concepto en la matriz de austeridad remitida por Gestión Administrativa.

Horas extras y vacaciones

De acuerdo con lo definido en el artículo 4 del Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 y articulo 2.8.4.4.3 del Decreto 1068 de 2015, a continuación, se detallan las horas extras consolidadas canceladas en el trimestre a dos (2) servidores públicos, quienes se desempeñan como conductores mecánicos en la entidad:

Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 2222

Línea Nacional: (+57) 01 8000 112542 Página 10 de 32





Oficina de Control Interno

Código	Concepto	Periodo	Cantidad	Valor
1051	I - HED - Hora Extra Diurna 1.25	Enero	39	387.657
1052	I - HEN - Hora Extra Nocturna 1.75	Lileio	61	848.870
1051	I - HED - Hora Extra Diurna 1.25	Febrero	46	457.237
1052	I - HEN - Hora Extra Nocturna 1.75	rebielo	54	751.459
1051	I - HED - Hora Extra Diurna 1.25	Marzo	47	518.006
1052	I - HEN - Hora Extra Nocturna 1.75	Mai 20	53	817.788
	Total - Duarte Roa Luis Dauviny	300	3.781.017	
1051	I - HED - Hora Extra Diurna 1.25	Enero	30	298.198
1052	I - HEN - Hora Extra Nocturna 1.75	Lileio	70	974.113
1051	I - HED - Hora Extra Diurna 1.25	Febrero	33,5	332.988
1052	I - HEN - Hora Extra Nocturna 1.75	rebielo	66,5	925.408
1051	I - HED - Hora Extra Diurna 1.25	Marzo	44	484.942
1052				864.078
	Total - Cuellar Calderon David Orland	do	300	3.879.727
	Total General		600	7.660.744

El total pagado durante el trimestre de horas extras fue de \$7.754.312 según reporte de órdenes de pago, teniendo en cuenta desembolso por un valor de \$93.568 por concepto de reliquidación de prestaciones sociales según Resolución 018 de 2024 a nombre del Sr. José Ernesto Parra Arévalo.

En cuanto al soporte de horas extras del trimestre (planilla de control trabajo adicional horas extras formato A-04-F-057) se evidenció lo siguiente:

a) Al Sr. Luis Duarte se le efectúo el pago de horas extras generadas en un mismo día (2023-11-30) en dos periodos diferentes (enero y febrero de 2024). Lo mismo se evidencia con el Sr. David Cuellar el 2023-11-09 en enero y febrero como se muestra a continuación:

	Luis	s Duarte	David Cuellar				
Mes	Fecha Inicial	Fecha Final	Dias	Fecha Inicial	Fecha Final	Dias	
Enero	2023-11-03	2023-11-30	28	2023-10-18	2023-11-09	23	
Febrero	2023-11-30	2023-12-27	28	2023-11-09	2023-12-06	28	
Marzo	2023-12-28	2024-02-13	48	2023-12-06	2024-01-10	36	

Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 2222

Línea Nacional: (+57) 01 8000 112542 Página





Oficina de Control Interno

in las siguientes imágenes se observan las planillas diligenciadas por Luis Duarte:

Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 2222





Oficina de Control Interno

\ continua	ación, las pla	anillas diliger	ıciadas por	David Cuella	nr:	

Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 2222





Oficina de Control Interno

						tres (3) meses
-	liciembre de	e 2023, ene	ero y febrei	ro de 2024)) como se	muestra en la
nagen:						

Por consiguiente, conforme a la normativa y los procedimientos internos, es crucial destacar que la cantidad de horas pagadas en la nómina por cada mes y por cada conductor se mantiene dentro del límite máximo permitido. Sin embargo, no se está considerando en la liquidación de estas horas el período completo de un mes, que comprende desde el primer día hasta el último día, ya sea el día 30 o 31. A modo de ejemplo, el caso mencionado en el apartado b) donde se incluyeron tres (3) períodos. En relación con lo expuesto, el procedimiento de nómina A-04-P-014, versión 2 del 30 de diciembre de 2022, referente a las horas extras, indica, entre otros aspectos, lo siguiente:

<<...Las horas extras trabajadas en el mes deberán ser incluidas por cada servidor en el formato A-04-F-057 Planilla de Control de Trabajo Adicional (Horas extras mes), el cual deberá estar firmado por servidor, el jefe inmediato y entregadas al Profesional de Talento Humano>>. Adicional, en el literal d del acápite de horas extras también menciona: <<d. No podrá pagarse más de 50 horas extras mensuales, a excepción de aquellos empleos cuya denominación sea la de Conductor Mecánico cuyos topes de 100 horas mensuales. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria superare dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo

Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 2222





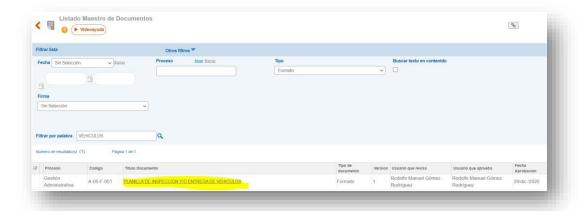
Oficina de Control Interno

compensatorio, a razón de un día hábil por cada ocho horas extras de trabajo>>. (Negrilla fuera de texto).

- c) Respecto a la planilla de inspección y/o entrega de vehículos se identificaron las siguientes debilidades:
- ♣ El formato utilizado para el registro no indica ni código ni versión del documento como se muestra:



Al realizar la consulta del formato **con el mismo nombre** en Isolucion se encuentra una planilla con código A-05-F-051 versión 1 del 29 de diciembre de 2020 así:



Al abrir el documento se identifica un contenido diferente al de la planilla usada actualmente para registrar el ingreso y retiro de vehículos en la entidad como se detalla:

Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 2222





Oficina de Control Interno

	i M									Código:	4-05-F-05	1
				PLANILLA DE INSPECCIÓN Y/O ENTREGA DE VEHICULOS					Y/O ENTREGA DE VEHICULOS	Versión:1		
	Instituti	o Nacional de Metrología de Colombia								Página: (Ver pie de	pág.)
	INFORM	ACION BASICA										
		FECHA DE INSPECCIÓN						CONDU	CTOR			
		VEHICULO						MODEL	0			
		PLACA										
	DOCUM	ENTOS										
		LICENCIA DE TRANSITO	SI		NO			MANUA	LES DE USUARIO	SI		
		SEGURO OBLIGATORIO	SI		NO			FECHA	DE CADUCIDAD	ſΔı	AA-MM-E	וחו
										,,,,		
	NIVEL DI	COMBUSTIBLE							KILOMETRAJE			
	INSPECCION FISICA											
	No. DESCRIPCION			ESTA B	D D		No. DESCRIPCION			EST/ B	ADO D	
	1	LLAVE DE ENCENDIDO						22	TAPA DE COMBUSTIBLE			
	2 LUCES DIRECCIONALES						23	ESPEJO TRASERO				
	3	LUCES DELANTERAS FARO						24	LATONERIA IZQUIERDA			

Falencias en el registro de los datos en la planilla lo cual genera falta de claridad y certeza en la información. A modo de ejemplo se citan tres (3) casos en los cuales donde el último registro del viernes corresponde a entrada y el lunes siguiente vuelve a registrar entrada sin que se haya evidenciado movimientos de los vehículos durante el fin de semana, a continuación la imagen:

Periodo														Planilla
Febrero	día	Ent	Sal	Ent	Sal	Ent	Sal	Ent	Sal	Ent	Sal	Ent	Sal	riaiiiia
Lunes	19		6:20	7:10	16:48	17:14	19:48	6:43					19:49	Pág 7
Viernes	23							8:15	8:17	10:00				Pág 21
Lunes	26		6:20	7:57	18:35			6:55	0:00	0:00	18:40			Pág 23
Marzo											ľ			
Viernes	1	8:42			16:45	18:07								Pág 39
Lunes	4		13:36	13:43	14:09		_		10:44					Pág 41
Viernes	8	6:13						8:48			18:36	19:38		Pág 51
Lunes	11	6:52			20:08			7:03			18:27			Pág 53
Viernes	15	8:50	11:44		6:37			8:54	14:45		6:49		1	Pág 69
Lunes	18	8:31			18:07			8:28			17:30			
Viernes	22	8:11	12:58	20:30				7:42	9:20	10:15	17:43			Págs 86 y 87
Lunes	25													
Martes	26		6:37	8:05	13:05	14:51								

✓ Vacaciones

Durante el I trimestre de 2024 por concepto de vacaciones según órdenes de pago se canceló la suma de \$100.260.874 así:

Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 2222

Línea Nacional: (+57) 01 8000 112542 Pág





Oficina de Control Interno

No. orden de pago	Fecha	Valor	Concepto del pago
9099824	2024-01-23	17.522.611	Nómina enero 2024 - funcionarios INM
9400324	2024-01-23	11.165.963	Pago vacaciones Resolución 007 de 2024 y aclaratoria 036 de 2024
37664624	2024-02-20	10.287.362	Pago nómina febrero 2024.
			Pago Resolución 026 de 2024 por el cual se concede el disfrute v pago de vacaciones -
50259524	2024-03-01	4.428.693	
50377324	2024-03-01	7.802.566	
69879124	2024-03-12	4.744.356	Resolución 096 de 2024 pago vacaciones -
			Pago Resolución 103 de 2024 - INM - pago liquidación vacaciones segun Resol 0198 de 2024 de mincomercio -
77396924	2024-03-19	13.285.687	
83334424	2024-03-21	31.023.636	Pago nómina marzo 2024.
Tot	al	\$ 100.260.874	

Por otra parte, se evidenció el pago de indemnización por vacaciones por un valor de \$25.565.163 canceladas a exfuncionarios del Instituto por conceptos tales como: ajuste liquidación por retroactivo y reliquidación de prestaciones sociales. Lo anterior, como se muestra a continuación:

No. orden de pago	Fecha	Valor
19944124	2024-02-02	252.663
19986424	2024-02-02	1.383.136
20033624	2024-02-02	332.730
20408924	2024-02-05	3.163.957
20413524	2024-02-05	3.792.599
20421524	2024-02-05	905.197
20467224	2024-02-05	168.397
20470724	2024-02-05	29.561
20622024	2024-02-05	506.332
20641124	2024-02-05	276.281
20657524	2024-02-05	770.364
20687524	2024-02-05	676.695
20709624	2024-02-05	1.172.605
20743724	2024-02-05	1.934.436
20774024	2024-02-05	284.102
27812924	2024-02-09	1.507.198
27914424	2024-02-09	1.859.326
27941924	2024-02-09	1.464.012
62994824	2024-03-07	4.474.390
73252724	2024-03-14	611.182
Tot	al	\$ 25.565.163

Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 2222





Oficina de Control Interno

Adicionalmente, según el reporte de órdenes de pago de 2024 de reservas descargado de SIIF se evidenció el pago por valor de \$19.322.872 por concepto de indemnización de vacaciones de diez (10) exfuncionarios sobre resoluciones expedidas en la vigencia 2023. Los funcionarios beneficiarios de los pagos corresponden a: Néstor Isaac Maldonado, Johanna Abella, Liz Hernández, Lelli Calderón, Daniel Danilo Delgado, Margarita Peña, Cesar Augusto Parra, Germán Romero, Juliana Constanza Barrios y Jesualdo Andrés Moya.

La matriz de austeridad no registra ningún monto por el concepto indicado como se muestra en la siguiente imagen:

Instituto Nacional de Metrología de Colombia	Matriz de seguimiento a la Austeridad del Gasto					
Línea base						
\$ 574.103.051	Fecha: 31-01-2024					
Concepto	Meta máxima de obligación INM	Ejecución a Enero de 2024	Ejecución a Febrero de 2024	Ejecución a Marzo de 2024		
Artículo 4º, Horas extras y vacaciones	\$ 32.572.803,00	-	-	-		

Por otra parte, respecto a lo citado en el artículo 4 en cuanto a que las entidades por lo general deben contar con un plan anual de vacaciones se realizó la solicitud de este a Talento Humano, quienes remitieron el enlace para la consulta encontrándose archivo en excel con la siguiente información: nombre del funcionario, dependencia, cargo, periodo, programación fecha del disfrute y firma del funcionario.

Decreto 0199 de 2024, Artículo 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.

Una vez realizada la consulta en los diferentes informes descargados para el periodo objeto de verificación (órdenes de pago, obligaciones, registros presupuestales) no se encontró ningún pago relacionado con arrendamiento de bienes inmuebles, la entidad continúa desarrollando sus actividades en su sede habitual ubicada en la avenida carrera 50 No. 26-55 Int. 2 en Bogotá.

Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 2222





Oficina de Control Interno

En cuanto al mantenimiento de bienes inmuebles en el trimestre no se evidencia ninguna erogación por dicho concepto, lo cual se refleja de igual forma en la matriz de austeridad que para el trimestre no presenta ningún valor ejecutado.

Es importante destacar que se encuentra en ejecución el contrato de obra 186 con fecha de inicio del 23 de noviembre de 2023 en modalidad licitación pública 002 de 2023 suscrito con el Consorcio Internacional de Soluciones Integrales S.A.S B.I.C por valor de \$1.969.792.867 cuyo objeto contractual se definió así: "Mejoramiento de las instalaciones eléctricas del Instituto Nacional de Metrología" sobre el cual se efectuó anticipo del 50% como quedó reflejado en el informe de austeridad del gasto del IV trimestre de 2023 y cuyo saldo por el restaste es decir, el 50% se constituyó vigencia futura según reporte descargado en SIIF.

Decreto 0199 de 2024, artículo 6. Prelación de encuentros virtuales

Considerando que: <<Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 Y 10 del presente decreto>>. A continuación, se citan eventos que se llevaron a cabo durante el I trimestre, los cuales se encuentran publicados en las redes sociales del instituto. A continuación, se citan algunos tomados del Facebook del INM:

Fecha	Participantes	Evento	Instalaciones INM
2024-01-18	acoplasticos @icipc_medellin	Conocer capacidades metrológicas del INM).	SI
2024-01-24	@uniantonionarino	Explorar alianzas para fortalecer la aplicabilidad del conocimiento metrológico	SI
2024-01-26	@basccolombia	Contribuir al sistema de gestión, control y seguridad de la cadena logistica	SI
2024-01-29	@icacolombia	Fortalecer lazos estratégicos en donde la #Metrología y la #inocuidadsanitaria seguirán construyendo un entorno trazable, sostenible y eficiente que siga potencializando a nuestro país.	SI
2024-01-31	@icontec.oficial	Evento exclusivo para equipo de colaboradores del INM. Profundizar el conocimiento sobre las metodologías que utilizan las dos entidades.	SI
2024-02-07		Trazar nuevos horizontes estratégicos para fomentar una #cooperación tecnica en #metrología	SI
2024-02-21	@minciencias_co	Seminario del INM junto a @minciencias_co espacio marcado por un compromiso compartido hacia la investigación, innovación y metrología.	SI
2024-02-29	@@ministeriominasyenergia	Fortaleciendo nuestros compromisos en el ámbito de la #Metrología y el @sical.colombia para contribuir a la coordinación de asuntos nucleares.	SI
2024-03-08	Servicio Geológico Colombiano	Este encuentro propició la identificación de nuevas alianzas y espacios de sinergia, dirigidos a garantizar la validez de los resultados en mediciones realizadas en campo, así como la creación de #MaterialesdeReferencia de origen geológico adaptados a las condiciones del país.	

Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 2222

Línea Nacional: (+57) 01 8000 112542 Página 19 de 32





Oficina de Control Interno

El INM ofrece capacitaciones en la modalidad remoto, a modo de ejemplo se cita la "Norma NTC-ISO/IEC17025:2017" ofertada a través del Facebook el 12 de febrero de 2024 como se muestra en la imagen.



Adicional, se destaca que las reuniones del equipo transversal y de contratación y Comité de conciliación se han desarrollado de manera virtual.

Decreto 0199 de 2024, Articulo 12. Esquemas de seguridad y artículo 13. Vigilancia

Respecto al sistema de seguridad y vigilancia dispuesto en la entidad durante el periodo objeto de verificación del presente informe se realizaron los siguientes pagos por concepto de vigilancia a nombre de la Unión Temporal TAC Central Metrología 2023 en virtud del contrato No. 190 de 2023:

No. orden de pago	Fecha	Valor	
40881124	2024-02-23	39.503.555	
40883324	2024 02 23	33.303.333	
79105824	2024-03-20	39.503.555	
79111624	2024-03-20	39.303.333	
Tot	\$ 79.007.110		

Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 2222

Línea Nacional: (+57) 01 8000 112542 Página 20





Oficina de Control Interno

Respecto a la matriz de austeridad, archivo de excel denominado: "01 Matriz Seguimiento y Reporte de Austeridad MARZO" en la columna D "Total planeado 2024" si bien se encuentra registrado \$416.098.640 en ejecución no se refleja ningún monto como se muestra en la siguiente imagen:

Instituto Nacional de Metrología de Colombia				Matriz de seguin	niento a Ic	ı Austerida	d del Gasto	
Línea base	Total obligado 2024	Ahorro a la fecha	% Respecto a la meta de ahorro					
\$ 574.103.051	\$ 9.772.747	\$ 564.330.304	1428%	Fecha: 31-01-2024				
Concepto	Total planeado 2024	% Meta de Ahorro 2024	Valor a ahorrar	Meta máxima de obligación INM	Ejecución a Enero de 2024	Ejecución a Febrero de 2024	Ejecución a Marzo de 2024	TOTAL 1* TRIMESTRE
Artículo 13. Vigilancia	\$ 416.098.640,00	0,00	\$ -	\$ 416.098.640,00	-		-	-

Considerando que el INM cuenta con dos camionetas, la primera que corresponde a un y la segunda es una camioneta asignada para el desplazamiento del y la ambos con cargos del nivel directivo.

Con el fin de evaluar lo establecido en el presente artículo, que establece: <<Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales deben velar porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en lugares prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones>>, se procede a realizar la consulta de comparendos por identificación (Nit) y placa a través de la página web de la Secretaría de Movilidad el 12 de abril de 2024 arrojando el siguiente resultado para los dos vehículos:

✓	Placa	

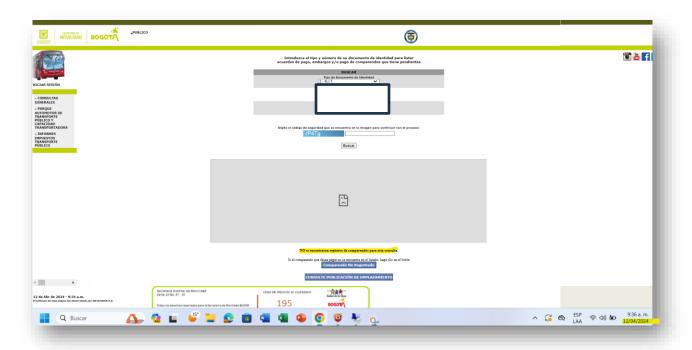
Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 2222





Oficina de Control Interno



✓ Placa



Para efectos de verificar lo dispuesto respecto al uso de los vehículos de lunes a viernes y uso en fines de semana y festivos justificado en necesidades del servicio y

Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 2222





Oficina de Control Interno

de seguridad se solicitó a través de correo electrónico a Gestión Administrativa copia de las planillas o control de ingreso al parqueadero de los dos (2) vehículos con los que cuenta la entidad del I trimestre de 2024. El 13 de abril de 2024 se recibió el archivo denominado "PRIMER TRIMESTRE VEHICULOS OFICIALES RESALTADOS.pdf". El archivo contiene 90 paginas con el control de inspección o entrada de los vehículos desde el 15 de febrero de 2024 hasta 27 de marzo de 2024 es decir que no se encontró información del 1 de enero al 14 de febrero de 2024 lo cual impidió efectuar la verificación de todo el trimestre.

Publicidad estatal

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 0199 de 2024 Ahorro en publicidad estatal que para el efecto entre otros aspectos indica: << Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promocione la gestión del Gobierno nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales>> y a lo establecido en Decreto 1068 de 2015 Publicidad y Publicaciones con los siguientes artículos:

- Artículo 2.8.4.5.1. Actividades de divulgación.
- Artículo 2.8.4.5.2. Actividades no comprendidas.
- Artículo 2.8.4.5.3. Papelería.
- Artículo 2.8.4.5.4. Avisos institucionales.
- Artículo 2.8.4.5.5. Impresión de folletos, informes y textos institucionales.
- Artículo 2.8.4.5.6. Prohibición de aplausos y /o censura.
- Artículo 2.8.4.5.7. Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración.

En la consulta realizada a través de los diferentes reportes descargados (obligaciones, registros presupuestales, órdenes de pago y consultas contables) no se evidenció ningún registro o pago por los conceptos descritos. En cuanto a los procesos de divulgación la entidad cuenta con diferentes canales de información y redes sociales para el efecto, tales como: Facebook, YouTube, Twitter o X, Instagram), así como la página web y a nivel interno el correo y la intranet.

Decreto 0199 de 2024 Artículo 16. Papelería y telefonía

Considerando que el mencionado artículo establece el uso de medios digitales de manera preferente y publicaciones en el sitio web, evitar impresiones, reducción del consumo, reutilización, reciclaje de implementos de oficina, racionalización de llamadas telefónicas internacionales, nacionales, a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolos de internet, abstención de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil para los servidores públicos de cualquier nivel

Página 23 de 32

Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 2222





Oficina de Control Interno

entre otros aspectos. Al respecto, la entidad cuenta con mecanismos de control para la impresión de documentos por usuario, la mayor parte de la información se transmite a través de correo electrónico, carpetas compartidas, drive, entre otros.

Respecto al servicio de telefonía durante el semestre se realizaron tres (3) pagos por un total de \$9.772.660 a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A ETB como se detalla:

No. orden de pago	Fecha de pago	Valor	Concepto
7775324	2024-01-23	3.257.620	Pago de servicio de llamadas de telefonia local, nacional, internacional y celular del Instituto Nacional de Metrologia, de la dirección ak 50 no. 26-55 int 2 can, correspondiente a la cuenta cliente no. 1428216084. factura eb000321621812.
34683124	2024-02-20	3.256.810	fact eb000322531650. peri ene 2024
77854924	2024-03-21	3.258.230	Pago de servicio de llamadas de telefonia local, nacional, internacional y celular del Instituto Nacional de Metrologia, de la dirección ak 50 no. 26-55 int 2 can, correspondiente a la cuenta cliente no. 1428216084. fact eb000323701739. peri feb 2024
Tot	tal	\$ 9.772.660	

El valor por este concepto se encuentra incluido en la matriz de austeridad remitida por Gestión Administrativa.

Decreto 0199 de 2024, artículo 17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos

El mencionado artículo establece: <<Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos. Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio>>. Para el efecto se realizó la consulta a través de SIIF de los movimientos y saldos contables por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2024 mediante el cual se evidenció un movimiento en el código contable 5.1.11.21.001 <<Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones>> por un valor de \$19.594.435 que corresponde a las órdenes de pago No. 71169924 y 71172824 del 13 de marzo de 2024 por concepto de: <<Cubrir los costos de vinculación al Sistema Interamericano de Metrología -SIM que permiten la participación y presentación del Sistema de Calidad que respaldan las CMC ante el QSTF para obtener acreditación internacional en el marco de CIMP MRA/ILAC>>. A continuación, el movimiento contable:

Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

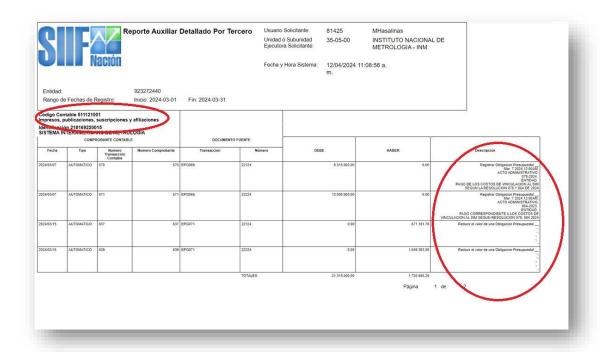
Conmutador: (+57) 601 254 2222

Línea Nacional: (+57) 01 8000 112542 Página:





Oficina de Control Interno



Decreto 0199 de 2024, artículo 18. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos. Artículo 19. Condecoraciones

En consulta de información a través de los diferentes reportes (registros presupuestales, obligaciones y órdenes de pago) no hay evidencia de desembolsos por parte de la entidad por concepto de regalos, recuerdos y demás relacionados.

Decreto 0199 de 2024, artículo 20. Racionalización en la contratación de estudios

En verificación del plan de austeridad definido por la entidad expedido el 26 de marzo de 2024 y publicado en la página web de la entidad respecto al citado artículo se indicó: <<Antes de realizar la contratación de algún estudio se dejará plasmado en los estudios previos que se verifico si existen estudios con el mismo o similar objeto, con el fin de utilizarlos total o parcialmente o si es necesario actualizar o complementar dicho estudio>>.

Decreto 0199 de 2024, artículo 21. Reducción de transferencias corrientes

En el plan de austeridad definido por la entidad publicado en la página web de la entidad respecto al presente artículo se indicó:

Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 2222





Oficina de Control Interno

3.1.8. Reducción de transferencias corrientes.

ESTRATEGIA	META	INDICADOR
Minimizar los gastos y propender porque las transferencias sean ejecutadas de manera acertada	recursos destinados para	(Valor total de obligaciones del rubro de transferencias / Tope destinado para transferencias.) - 1

Decreto 0199 de 2024, artículo 22. Sostenibilidad ambiental

El artículo en mención indica: <<Las entidades propenderán por adoptar las siguientes acciones medio ambientales y de ahorro:

- a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.
- b) Fomentar una cultura de ahorro de energía y agua en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos.
- c) Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos.
- d) Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.
- e) Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público entre otros>>.

Adicional a lo anterior, es fundamental considerar los lineamientos establecidos en la Directiva Presidencial 001 del 01 de abril de 2024 "Buenas practicas para el ahorro de energía y agua" para contrarrestar los efectos del fenómeno de El Niño. Considerando que cada entidad debe definir los mecanismos para el ahorro de los recursos se realizara por parte de la OCI de forma permanente el seguimiento a los diferentes procesos que permita la optimización de los recursos y el cuidado del medio ambiente.

A continuación, se muestran aspectos relacionados con el consumo de agua y energía en la entidad durante el trimestre objeto de verificación:

✓ Consumo de agua

Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 2222

Línea Nacional: (+57) 01 8000 112542 Págin





Oficina de Control Interno

Durante el trimestre se realizaron tres (3) pagos por valor de \$4.855.410 por el servicio de acueducto a nombre de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP. Es importante aclarar que este valor corresponde exclusivamente a acueducto y alcantarillado, considerando que el servicio de aseo lo presta otro tercero.

No. orden de pago	Fecha de pago	Consumo m3	Valor	Concepto			
13525324	30/01/2024	299	2.045.820	Pago de servicio de acueducto, alcantarillado y aseo del Instituto Nacional de Metrologia, de la dirección ak 50 no. 26- 55 int 2 can, equivalente a la cuenta contrato no. 11431155. factura 41929239717. periodo: dic 5 2023 a 3 enero 2024.			
41208224	1/03/2024	204	1.439.760	Pago de servicio de acueducto, alcantarillado y aseo del Instituto Nacional de Metrologia, de la dirección ak 50 no. 26- 55 int 2 can, equivalente a la cuenta contrato no. 11431155. factura 37941366314. periodo: enero 4 2023 a 1 feb 2024.			
86404724	27/03/2024	194		Pago de servicio de acueducto, alcantarillado y aseo del Instituto Nacional de Metrologia, de la dirección ak 50 no. 26- 55 int 2 can, equivalente a la cuenta contrato no. 11431155. factura 13067189913. periodo: feb 2 2024 a 1 marzo de 2024.			
Total		697	\$ 4.855.410				



Como se refleja en las imágenes anteriores hubo una disminución significativa en el último consumo respecto a los meses anteriores. Los pagos se realizaron dentro de las fechas definidas por el prestador del servicio.

Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 2222





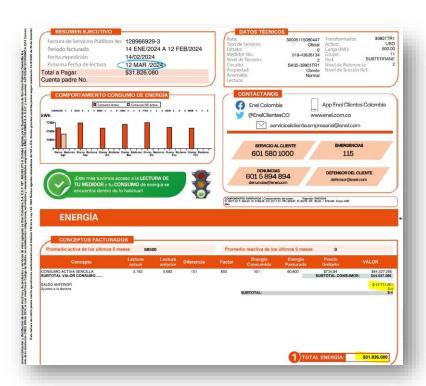
Oficina de Control Interno

✓ Consumo de energía

Se realizaron pagos en el trimestre por un valor total de \$120.497.770 por tres (3) facturas del 14 de diciembre de 2023 al 12 de marzo de 2024 como se muestra en el siguiente cuadro:

No. Factura	Periodo Facturado	Valor	Consumo en k₩h - activa	Energía facturada	Precio unitario kWh	Fecha Pago Oportuno	Fecha suspensión por no pago	Orden de pago	Fecha de pago
125053360	14/dic/2024 a 13/ene/2024	44.251.510	105	63000	702,4	2024-01-30	2024-02-01	9183024	2024-01-25
128966929	14/ene/2024 a 12/feb/2024	31.826.080	101	60600	734,94	2024-02-26	2024-02-28	40013824	2024-02-27
132965111	13/feb/2024 a 12/mar/2024	44.420.180	101	60600	733,01	2024-03-27	2024-04-02	77749224	2024-03-21
TOTAL		\$ 120,497,770	307						

En el cuadro anterior se evidencia una diferencia significativa para el segundo pago relacionado, considerando que la factura refleja un saldo negativo o a favor de la entidad por un valor de \$12.711.201 como se muestra en la siguiente imagen:



Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 2222





Oficina de Control Interno

La matriz de austeridad del trimestre no incluye ningún valor ni por agua ni por energía.

Decreto 0199 de 2024, artículo 23. Planes internos de austeridad

Considerando que para el efecto el citado artículo indica: << Las entidades deben elaborar y publicar en sus sitios web, un plan interno de austeridad para la vigencia fiscal 2024, con el fin de hacer seguimiento y evaluación de los resultados.

Adicionalmente, cada entidad debe integrar sus planes y estrategias propias de Austeridad 2024 con la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - I\IIIPG, según lo dispuesto por las normas correspondientes, especialmente en las dimensiones de Direccionamiento Estratégico, Evaluación de Resultados y Control Interno.

Parágrafo. Las entidades deberán aprobar y publicar, en sus sitios web, sus planes internos de austeridad durante el primer trimestre del año 2024>>.

En consulta realizada en la página web de la entidad se encontró publicado el plan anual de austeridad del 2024-03-26 (https://inm.gov.co/web/wp-content/uploads/2024/03/Reporte-de-austeridad-Ano-2024.pdf).

Decreto 0199 de 2024, artículo 24. Contenido mínimo de los planes internos de austeridad

Al respecto el mencionado artículo indica: <<Los planes internos de austeridad deben definir una meta cuantitativa de ahorro para la vigencia 2024, y mecanismos para su cumplimiento.

Lo anterior, desde una perspectiva integral de su gestión en la materia encaminada a: i)informar a la ciudadanía sobre la meta cuantitativa de ahorro para la vigencia 2024; ii) monitorear, hacer seguimiento y revisar el cumplimiento de la meta de ahorro anual y de las medidas previstas para alcanzar dicha meta; iii) adoptar medidas dirigidas a simplificar procesos y eliminar reprocesos en la gestión institucional; iv) impulsar la digitalización de documentos y procesos; v) evitar sobrecostos en las compras de bienes y servicios y; vi) identificar los actores institucionales responsables de la ejecución del plan interno de austeridad>>.

El numeral 3.1 del plan de austeridad publicado por la Secretaria General establece las medidas cuantitativas como se muestra en la siguiente imagen:

Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 2222

Línea Nacional: (+57) 01 8000 112542 Página 29 de 32





Oficina de Control Interno

	VIDA	Instituto Naciona de Metrología de Colombia
		Plan de Austeridad
		Secretaria General
	CONTENIDO	
		Página.
1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	ALCANCE	6
3.	DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA	6
3	.1 Medidas cuantitativas	6
	3.1.1 Contratación de personal para la prestación de servicios apoyo a la gestión	and the state of t
	3.1.2 Suministro de tiquetes	7
	3.1.3 Reconocimiento de viáticos	7
	3.1.4 Eventos.	7
	3.1.5 Ahorro publicidad estatal	8
	3.1.6 Papelería y telefonía.	8
	3.1.7 Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases	de datos8
	3.1.8 Reducción de transferencias corrientes	9

Para cada uno de los numerales definió la estrategia, meta e indicador.

Utilización de la plataforma Secop para la ejecución contractual

En cumplimiento a los lineamientos para los procesos de contratación estatal, el Instituto Nacional de Metrología canaliza a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los contratos y modalidades disponibles en ella.

Liquidación oportuna de los contratos estatales

Considerando lo definido en el numeral 1.10 Liquidación oportuna de los contratos estatales que para el efecto indica: "Las entidades de la administración pública implementarán medidas necesarias para liquidar los contratos con observancia de los términos establecidos, así como implementar planes de choque para eliminar el rezago en liquidaciones. Las Oficinas de Control Interno efectuarán seguimiento a esta directriz". Por lo anterior, la OCI definió dentro del Plan Anual de Auditoria de la vigencia en el numeral 4.1 Informes de Ley la verificación especial en la terminación y liquidación de contratos para septiembre.

Cabe aclarar que de acuerdo con la Circular 006 del 10 de noviembre de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública la fecha limite para el cierre

Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 2222





Oficina de Control Interno

del contrato electrónico en Secop II correspondía al 1 de marzo de 2024 como última prórroga concedida.

Otros aspectos en materia de austeridad del gasto

De acuerdo con la solicitud de información realizada a Gestión Administrativa el 5 de abril de 2024 a través de correo electrónico y a los tres (3) archivos recibidos <<01 Matriz Seguimiento y Reporte de Austeridad Enero>>, <<01 Matriz Seguimiento y Reporte de Austeridad Febrero>> y <<01 Matriz Seguimiento y Reporte de Austeridad Marzo>> no fue posible identificar el 100% de los conceptos a los que hace mención la normatividad y en otros casos en la hoja "CONSOLIDADO" no se evidenció el registro de las erogaciones por los diferentes conceptos. A modo de ejemplo se cita uno de los casos como "horas extras y vacaciones" como se muestra a continuación:

Instituto Nacional de Metrologia de Colombia					Matriz de seguin	niento a Ic	a Austerida	d del Gasto
Línea base	Meta de ahorro	Total obligado 2024	Ahorro a la fecha	% Respecto a la meta de ahorro				
\$ 574.103.051	\$ 39.525.302	\$ 9.772.747	\$ 564.330.304	1428%	Fecha: 31-01-2024			
Concepto	Descripción •	Total planeado 2024	% Meta de Ahorro 2024	Valor a ahorrar	Meta máxima de obligación INM	Ejecución a Enero de 2024	Ejecución a Febrero de 2024	Ejecución a Marzo de 2024
Araculo 4°, Horas extras y vacaciones	General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Ver Decreto.	\$ 32.572.803,00	0,00	\$ -	\$ 25.572.803,00			
Articulo 5°, Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles	Art. 5 Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles. Ver Decreto.	\$ 650.000,000,00	0,00	\$ -	\$ 650.000.000,00	(-)	8)	

RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno realiza las siguientes recomendaciones:

- ♣ Respecto a las horas extras se sugiere realizar la verificación y ajustes correspondientes a efectos de dar cumplimiento con los lineamientos normativos. Así mismo proporcionar seguridad y confiabilidad en el registro de la información en los diferentes formatos y soportes que sustentan el pago de las horas extras en el Instituto.
- ♣ Dar continuidad con los lineamientos y directrices definidos por la entidad y Gobierno Nacional en materia de ahorro de energía y agua considerando la situación que enfrenta el país con el fenómeno del niño.
- ♣ Priorizar los encuentros virtuales a efectos de generar ahorro de recursos, adicionalmente alineándose a la situación actual del fenómeno de El Niño.

Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 2222

Línea Nacional: (+57) 01 8000 112542 Página 31 de 32





Oficina de Control Interno

- ♣ Verificar que se realice el uso adecuado de los formatos o de aquellos que se encuentren vigentes acordes con el SIG o en su defecto realizar los ajustes que correspondan en la herramienta Isolucion.
- ♣ Realizar el registro completo de la información en la matriz de austeridad del gasto y remitirla a los entes de control internos o externos en debida forma cuando sea solicitada.
- ♣ Dar continuidad con los lineamientos de austeridad del gasto definidos por el gobierno nacional y demás normas vigentes.
- ↓ Velar por que se dé cumplimiento a los lineamientos definidos en la normatividad vigente para la autorización de comisiones, considerando la remisión oportuna de los informes, ajustes en la información incluida en las resoluciones y la incorporación de los periodos autorizados a la luz de la norma y demás que correspondan.

5. ANEXOS

Listado detallado de contratos de prestación de servicios del I trimestre de 2024.

Sandra Lucía

López Pedreros

Firmado dig
Sandra Luc
Fecha: 2024
-05'0

Firmado digitalmente por Sandra Lucía Lópe Fecha: 2024

SANDRA LUCÍA LÓPEZ PEDREROS

Jefe de Control Interno 2024-04-25

Dirección: Avenida Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 2222

Línea Nacional: (+57) 01 8000 112542 Pác

Página 32 de 32